

ADMISIÓN 2022 - 2023

DOCUMENTACIÓN

Presentación por vía telemática por la secretaría virtual.

Pag web de la COMUNIDAD De MADRID (Comunidad.madrid/url/admisión-educacion)

IMPORTANTE;

En la solicitud se pueden solicitar hasta 9 centros incluidos en un mismo SAE. La renuncia a la plaza adjudicada, si se diera el caso, supone la renuncia al resto de centros señalados en la solicitud ya que la obtención de plaza en cualquiera de los centros solicitados conlleva la no permanencia del alumno en las listas de no admitidos de los otros centros señalados en la solicitud.

SITUACIÓN LABORAL (5 puntos)

1. Informe de Vida Laboral actualizado. Emitido entre el 21 de Abril al 5 de Mayo. SE PUEDE AUTORIZAR.
2. Autónomo no obligado a estar dado de alta en ningún régimen de la Seguridad Social: Recibo del pago a su Mutua correspondiente, comprendido entre Abril y Mayo de 2022.
3. Funcionarios que no estén dados de alta en la seguridad social: Se presentarán un "Hace constar o certificado de su situación de activo, actualizado".
4. Las situaciones de excedencia sólo se considerarán activas si la incorporación se demuestra anterior al 1 de enero de 2015.b
5. Se consideran activas las situaciones de incapacidad transitoria y permanente y bajas maternales.
6. No se considerará activa la realización de cursos o estudios reglados, por parte de los Padres o Tutores.

SITUACIÓN ECONÓMICA (Hasta 5 puntos)

1. Autorizar volcado de datos de ingresos del 2019. (solicitud firmada por padre y madre) o aportar certificado de renta del 2020 con el código seguro de verificación.
2. R.E.M.I. (se puede autorizar).
3. Certificado de servicios sociales.
4. Si no tuvieron actividad económica con contrato en 2019 o no residieron en el país hay que autorizar para comprobar la no existencia de rentas en el 2020 y aportar:
 - a. Vida laboral
 - b. Certificado de retenciones o Nóminas o prestaciones del 2019.
5. En situaciones de excedencia se deben aportar las 3 últimas nóminas percibidas en situación en activo y certificado de vida laboral.

SITUACIÓN FAMILIAR

1. Libro de familia/ certificado del registro
2. Si no ha nacido el solicitante (certificado del médico con la fecha prevista del parto).
3. Demostración de parto múltiple (1 punto).
4. Si no tienen libro de familia (fotocopia del D.N.I. de los progenitores).
5. Si algún hijo menor de edad no está en el libro de familia: (pasaporte, otro libro de familia, partidas de nacimiento, N.I.E. de hermanos,...)
6. En casos de separación o divorcio: (Sentencia de divorcio, convenio regulador, justificante de interposición de demanda de separación, denuncia por abandono, órdenes de alejamiento, informe de servicios sociales que avale dicha situación, documento notarial, certificado de empadronamiento de todos los miembros que conviven en el domicilio, y declaración jurada ...).
7. En casos de familia monoparental: Documento que acredite dicha situación.
8. En caso de fallecimiento de un progenitor, certificado de defunción.
9. Carnet de familia numerosa. (se puede autorizar si es de la C.A.M.) (2 o 3 puntos)
10. Documento que avale la situación de acogimiento, o del trámite.(1 punto).
11. Certificado de discapacidad de más del 33% de padres o hermanos (1 punto).
12. Certificado de matriculación de hermano antiguo alumno. (1 punto).



ADMISIÓN 2022 - 2023

DOCUMENTACIÓN

DOMICILIO O LUGAR DE TRABAJO (1 o 3 puntos)

1. Padrón con todos los miembros de la unidad familiar. (se puede autorizar si se vive en el municipio de Madrid.).
2. Hay que aportar el padrón con los padres en las solicitudes de los no nacidos o los que llevan poco tiempo viviendo en el domicilio o niños nacidos muy recientemente.
3. Si es por trabajo certificado de la empresa con la dirección del lugar de trabajo.
4. Si se prevé un traslado (documento de entrega o contrato de la nueva vivienda).

OTROS: SITUACIÓN SOCIO-FAMILIAR:

- CERTIFICADO DE DEPENDENCIA
- CERTIFICADO DE SERVICIOS SOCIALES O CONCESIÓN DEL R.E.M.I
- CERTIFICADO DEL PARO
- Se podrá solicitar otra documentación que aclare circunstancias alegadas que no queden suficientemente claras.

LA INEXACTITUD DE LOS DATOS DE LA INSTANCIA O DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS PODRÁ SUPONER LA MODIFICACIÓN DE LA PUNTUACIÓN Y POR TANTO LA ANULACIÓN DE LA PLAZA CONCEDIDA.

MAS INFORMACION EN www.madrid.org/redinfantil